

ANUNCIO

PUBLICADO EN EL BOP DE CÁDIZ, Nº 46 DE 11/03/2014

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24/02/2014 se ha aprobado la convocatoria de subvención a la contratación con arreglo a las siguientes Bases que fueron aprobadas en la misma Resolución:

“BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL “VEJER CAPAZ”-CONVOCATORIA 2014

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA AYUDA.

1. El Objeto de la presente convocatoria es favorecer la contratación de personas desempleadas, a través de ayudas a la contratación.
2. Esta ayuda se articula mediante la expedición del denominado “*cheque empleo*”, que es un título nominativo emitido por el Ayuntamiento de Vejer de la Fra, el cual tiene como función informar a las empresas contratantes que podrán beneficiarse de las ayudas contenidas en las presentes bases, para contratos de 6 meses de duración mínima en empresas pertenecientes a cualquier sector de actividad privada.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas subvenciones se regirán por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones 25/11/2005 del Ayuntamiento de Vejer de la Fra.; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA.- REQUISITOS SOLICITANTES CHEQUE EMPLEO.

Para que a un interesado se le pueda expedir el denominado “cheque empleo”, los solicitantes deberán:

- a) Estar en situación legal de desempleo.
- b) Estar empadronado en la ciudad de Vejer de la Frontera, con anterioridad al 01/01/2014.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CHEQUE EMPLEO.

Los denominados “cheque empleo” tendrán validez hasta el 31/10/2014. No obstante, los expedidos en las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, y cuyos portadores no hayan sido contratados por una empresa solicitante de la subvención, tendrán vigencia durante la presente.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL “CHEQUE EMPLEO” Y DOCUMENTACIÓN GENERAL.

1. Las solicitudes se presentaran según el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Vejer (ANEXO I) en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y hasta el 31/10/2014.
2. Las solicitudes deberán estar debidamente cumplimentadas, y acompañarse de original o



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

copia compulsada de la siguiente documentación:

a) D.N.I. O N.I.E.

b) Informe de Vida Laboral, emitido por la Seguridad Social con una antigüedad de diez días respecto a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Volante Individual de Empadronamiento.

SEXTA.- EMPLEADORES BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, aquellas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que concierten contratos de trabajo con personas titulares de un Cheque empleo por un periodo mínimo de seis meses, para el desarrollo de la actividad profesional en centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

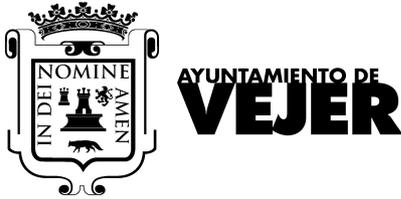
En ningún caso podrán acogerse a las ayudas previstas para las entidades empleadoras las administraciones públicas a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de estas ayudas las empresas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Haber incurrido en despido improcedente en los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
2. No estar al corriente con la Administración de la seguridad social
3. No estar al corriente con la Hacienda Estatal
4. No estar al corriente con la Hacienda Autonómica
5. No estar al corriente con la Hacienda/s Municipal/es correspondiente/s
6. En el caso de entidades o personas sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, no disponer de un plan de prevención de riesgos laborales o haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
7. Contrataciones en que el empleador o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad de las entidades privadas sin ánimo de lucro, mantengan con el participante contratado una relación de cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho.
8. Contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal (ETT) para la puesta a disposición del trabajador/a contratado/a para prestar servicios en empresas usuarias.
9. Contrataciones que se produzcan en el marco de ofertas públicas de empleo o de programas de empleo público de interés general o social, incluidos las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, y los Centros Especiales de Empleo.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS.



Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de la empresa o entidad beneficiaria (en adelante beneficiario):

- Estar al corriente con la Administración de la seguridad social
- Estar al corriente con la Hacienda Estatal
- Estar al corriente con la Hacienda Autonómica
- Estar al corriente con la Hacienda/s Municipal/es correspondiente/s
- Mantener el puesto de trabajo durante el período subvencionado.
- El empleo creado deberá suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores de la empresa beneficiaria durante el periodo subvencionado. Este cálculo se realizará comparando la plantilla media de trabajadores durante el periodo subvencionado con respecto a la de los tres meses inmediatamente anteriores, y con respecto al año anterior dicho incremento deberá serlo por el mismo periodo subvencionado y los tres meses anteriores.
- Facilitar cuantos datos e información le sean requeridos por el Ayuntamiento de Vejer en cuestiones relacionadas con la concesión de la subvención, así como comunicarle al mismo, en el plazo de quince días, cuantas incidencias y variaciones se produzcan en los términos de la misma para un correcto seguimiento y control.
- En el supuesto de que el trabajador/a contratado/a cause baja, la empresa tendrá la obligación de sustituirle en el plazo de 15 días por otro portador del Cheque empleo, por el periodo que resta y, en las mismas condiciones contractuales que tenía el trabajador al que éste sustituye. La sustitución deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Vejer en un plazo no superior a quince días desde la fecha en que se ha producido el cese del trabajador anterior.
- Comprobar que la persona portadora del Cheque Empleo reúne los requisitos establecidos para la ayuda.

NOVENA.- CONDICIONES, CUANTÍA Y LÍMITES DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN.

Las nuevas contrataciones a que estas bases hacen referencia deberán estar sujetas a las siguientes condiciones:

1. Los contratos de trabajo podrán estar formalizados desde el 01/01/2014 con una duración mínima de 6 meses.
2. Se establecen tres modalidades de ayudas, por contrataciones a tiempo completo, tiempo parcial y de carácter mixto.
 - 2.1 Las solicitudes de subvención por contrataciones a tiempo completo el importe de la ayuda será de mil ochocientos euros (1.800,00€).
 - 2.2 Las solicitudes de subvención por contrataciones a tiempo parcial deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada. En esta caso el importe de la ayuda será por un importe de novecientos euros (900,00€), incrementándose proporcionalmente en caso de que la parcialidad fuera mayor.
 - 2.3 Las solicitudes de subvención por contrataciones mixtas, es decir, tres meses a tiempo completo y tres a tiempo parcial, el importe de la ayuda será de trescientos euros (300,00€) por cada mes de contrato a tiempo completo y por importe mínimo de ciento cincuenta euros (150,00€) por cada mes a tiempo parcial por el cincuenta por ciento de la jornada, pudiendo incrementarse proporcionalmente cuando la parcialidad fuera



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

mayor

3. A los efectos de obtener la subvención será considerada la jornada de trabajo indicada en la solicitud. Únicamente podrá ser estimada la modificación de la jornada en los casos de contrataciones a tiempo parcial que pasen a tiempo completo. Sólo podrá realizarse una modificación durante el periodo subvencionado y deberá ser comunicado al Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en el plazo de diez días.
4. La empresa beneficiaria no podrá alterar las condiciones laborales, incluida la jornada de trabajo, salvo lo previsto en apartado 3 y retribuciones salariales de acuerdo con la categoría profesional del trabajador/a en el convenio sectorial o de empresa de aplicación. Esta modificación conllevará la pérdida del derecho a la subvención.
5. No se limitará el número máximo de ayudas concedidas a la empresa, si bien el portador de un cheque empleo no podrá ser contratado más de una vez por la misma empresa durante el periodo de vigencia de las presentes bases.

DÉCIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Vejer, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de solicitud de ayudas estará abierto desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes bases, y finalizará el 31 de octubre de 2014.
3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de alta en la Seguridad Social, con el plazo límite del 31/10/2014.
4. Para los empleadores, cuyas altas en la Seguridad Social de trabajadores objeto de subvención, se hayan realizado en la misma fecha o anterior a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, el plazo para presentar la solicitud será de 30 días hábiles a partir de dicha publicación.
5. Las solicitudes se presentaran según el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Vejer. (Anexo II)

DÉCIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán estar debidamente cumplimentadas y acompañarse de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o NIE del solicitante o del representante legal de la entidad en su caso.
- b) En caso de representación legal, acreditación de la misma.
- c) En su caso, escrituras de constitución de la sociedad o Declaración Censal para los trabajadores autónomos.
- d) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las exclusiones referidas en el artículo 4 de las presentes bases, en la instancia de solicitud.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en causas de exclusión indicadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
- g) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal
- h) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Autonómica.
- i) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal correspondiente. A estos efectos deberá considerarse el del domicilio social de la empresa y la del centro de trabajo indicado en el contrato del trabajador, caso que fueran distintos.
- j) Declaración jurada de aplicar en lo referente a la retribución y jornada de trabajo, lo estipulado en el convenio colectivo que le resulte de aplicación.
- k) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de cuenta de la empresa beneficiaria.

Documentación relativa al/ a la titular del Cheque empleo (las personas contratadas):

- l) DNI/NIE
- m) Informe actualizado de vida laboral emitido por la Seguridad Social (en fecha posterior a la contratación).
- n) Copia compulsada del contrato de trabajo debidamente comunicado al Servicio Andaluz de Empleo, o copia del contrato firmado por las partes junto con el justificante de la comunicación telemática al Servicio Andaluz de Empleo,

En el contrato de trabajo tendrá de constar debidamente señalado los datos del centro de trabajo en el que se desarrolle la actividad, a efectos de comprobar su ubicación.

- 5. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases reguladoras resulte exigible, se requerirá a la/s persona/s interesada/s para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido este plazo sin que lo hubiere hecho, se le tendrá por desistido de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la correspondiente resolución administrativa.
- 6. No obstante lo anterior, en cualquier caso la documentación requerida deberá acreditar que el interesado en el plazo de presentación de la solicitud, especificado en la base décima, reúne los requisitos para ser beneficiario de la ayuda.
- 7. En lo que se refiere a los certificados indicados en los apartados f), g), h), e i), deberán estar vigentes o expedidos dentro del plazo de presentación de la solicitud.

DECIMOSEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

- 1. Las solicitudes se tramitarán según su registro de entrada y las ayudas se concederán, hasta agotar el crédito disponible, según el orden en que se hayan completado los expedientes.
- 2. Tanto la tramitación, como la instrucción del procedimiento de concesión y seguimiento de estas subvenciones, corresponderá al Ayuntamiento de Vejer de la Fra.
- 3. Recibidas las solicitudes en el Ayuntamiento, se comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias



para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

DECIMOTERCERA.- FINANCIACIÓN.

La asignación para las ayudas reguladas en las presentes bases tendrá consignación presupuestaria.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

1. El órgano competente para la resolución de los expedientes será el Alcalde. Dicha resolución asignará la cuantía de la ayuda correspondiente a cada beneficiario
2. La resolución motivada de concesión o denegación será comunicada al beneficiario/a de forma individual, previo plazo de audiencia de 10 días, para presentar alegaciones que en su caso por éste se estimaran.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la ayuda es de tres meses desde la solicitud de la subvención. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de la ayuda.
4. Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son la reguladas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. En los casos de circunstancias o casuísticas no previstas de forma expresa en estas bases, o que suscite dudas en cuanto a su interpretación a la hora de dictar resolución, se estará a los criterios que determine la Comisión del Pacto Local por el Empleo.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

1.- Finalizado el periodo mínimo de contratación, con independencia que el contrato se haya formalizado por un periodo superior, el beneficiario estará obligado a presentar, en el plazo de un mes la siguiente documentación, conforme al Anexo III:

- 1.- Recibos de salario firmado por ambas partes.
- 2.- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización, que comprenda el periodo subvencionado.
- 3.- Certificado de estar al corriente con la Administración de la Seguridad Social.
- 4.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal
- 5.- Certificado de estar al corriente la Agencia Tributaria Autonómica
- 6.- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal correspondiente. A estos efectos deberá considerarse el del domicilio social de la empresa y la del centro de trabajo indicado en el contrato del trabajador, caso que fueran distintos.
- 7.- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta del periodo subvencionado, emitido por la TGSS.
- 8.- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta de los tres meses inmediatamente anteriores al periodo subvencionado emitido por la TGSS.

9.- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta de los nuevos meses del año anterior, coincidentes con las fechas de los apartados 7 y 8, emitido por la TGSS.

2.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por el solicitante, una vez justificada la subvención y se haya procedido a su comprobación.

3.- Tanto la no presentación de los mismos, como el hecho de que de estos documentos no se infiera el mantenimiento del puesto de trabajo durante los meses establecidos en cada modalidad de subvención, serán motivo de pérdida del derecho al cobro total de la subvención en los términos que se establecen en la base siguiente.

DECIMOSEXTA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. Darán lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
3. Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006.

DECIMOSÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de la ayuda implica la aceptación de las obligaciones contenidas en las presentes bases.

DECIMO OCTAVA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE LOS DATOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero de sección de empleo, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Vejer. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Vejer pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como para las de estadística, evaluación, seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial y del empleo.

La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por escrito en el Departamento de Recursos Humanos, sita en la Calle San Juan, 22, de Vejer de la Frontera.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

ANEXOS

ANEXO I:



ANEXO I

SOLICITUD DESEMPLEADOS CHEQUE EMPLEO			
DATOS DEL INTERESADO			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIE
DOMICILIO		CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TLFONO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
EN RELACIÓN A LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL "VEJER CAPAZ"-CONVOCATORIA 2014, Y REUNIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES.			
SOLICITUD			
EXPEDICIÓN DEL CHEQUE EMPLEO			
DOCUMENTOS ADJUNTOS (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)			
1.- DNI/NIE			
2.- INFORME DE VIDA LABORAL			
3.- VOLANTE INDIVIDUAL DE EMPADRONAMIENTO			



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

En Vejer de la Fra., a ____ de _____ de 2014

Firma del interesado

Autoridad, Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige.

ILMO. SR. ALCALDE-PTE. EXCMO. AYTO. DE VEJER DE LA FRA.

ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL "VEJER CAPAZ"-CONVOCATORIA 2014

DATOS DEL INTERESADO

RAZÓN SOCIAL

CIF

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

DNI/NIE

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO

LOCALIDAD

PROVINCIA

C.P.

TLFONO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

EN RELACIÓN A LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL "VEJER CAPAZ"-CONVOCATORIA 2014. Y QUE NO ENCONTRÁNDOSE EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCLUSIÓN INDICADAS EN LA BASE CUARTA, Y EN EL ART. 13, APARTADO 2, DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, y DECLARANDO RESPONSABLEMENTE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS BASES, PARTICULARMENTE LA DÉCIMA.6.J), DE APLICAR LO REFERENTE A LA RETRIBUCIÓN Y JORNADA DE TRABAJO, LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO COLECTIVO QUE LE RESULTE DE APLICACIÓN.

SOLICITUD

DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA SUBVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, POR LOS SIGUIENTES TRABAJADORES

TRABAJADOR/A 1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	JORNADA DE TRABAJO TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL POR EL ____%DE LA JORNADA MIXTO: 3 MESES A TIEMPO COMPLETO 3 MESES A TIEMPO PARCIAL POR EL ____%DE LA JORNADA
--------------------	---------	--

TRABAJADOR/A 2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	JORNADA DE TRABAJO TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL POR EL ____%DE LA JORNADA MIXTO: 3 MESES A TIEMPO COMPLETO 3 MESES A TIEMPO PARCIAL POR EL ____%DE LA JORNADA
--------------------	---------	--

TRABAJADOR/A 3



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	JORNADA DE TRABAJO TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL POR EL ____%DE LA JORNADA MIXTO: 3 MESES A TIEMPO COMPLETO 3 MESES A TIEMPO PARCIAL POR EL ____%DE LA JORNADA
DOCUMENTOS ADJUNTOS (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)		
Documento Nacional de Identidad o NIE del solicitante o del representante legal de la entidad en su caso.		
En caso de representación legal, acreditación de la misma.		
escrituras de constitución de la sociedad		
Declaración Censal para los trabajadores autónomos.		
Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración de la Seguridad Social,		
Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal		
Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Autonómica.		
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal correspondiente. A estos efectos deberá considerarse el del domicilio social de la empresa y la del centro de trabajo indicado en el contrato del trabajador, caso que fueran distintos.		
Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de cuenta de la empresa beneficiaria		
DNI/NIE del trabajador/a		
Informe actualizado de vida laboral del trabajador/a emitido por la Seguridad Social (en fecha posterior a la contratación).		
Copia compulsada del contrato de trabajo debidamente comunicado al Servicio Andaluz de Empleo, o copia del contrato firmado por las partes junto con el justificante de la comunicación telemática al Servicio Andaluz de Empleo.		
<p>En Vejer de la Fra., a ____ de _____ de 2014</p> <p>Firma del interesado</p> <p>Autoridad, Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige. ILMO. SR. ALCALDE-PTE. EXCMO. AYTO. DE VEJER DE LA FRA.</p>		

ANEXO III:



AYUNTAMIENTO DE
VEJER



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL "VEJER CAPAZ"-CONVOCATORIA 2014

DATOS DEL INTERESADO

RAZÓN SOCIAL			CIF
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO		CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TLFONO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE HABIÉNDOSELE RECONOCIDO EL DERECHO A LA SUBVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL "VEJER CAPAZ" CONVOCATORIA 2014. PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LA BASE DÉCIMOQUINTA.

SOLICITUD

DEL ABONO DE LA CANTIDAD RECONOCIDA POR LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE



AYUNTAMIENTO DE
VEJER

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
DOCUMENTOS ADJUNTOS (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)	
Recibos de salario firmado por ambas partes.	
Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización, que comprenda el periodo subvencionado.	
Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.	
Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.	
Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Autonómica.	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal correspondiente. A estos efectos deberá considerarse el del domicilio social de la empresa y la del centro de trabajo indicado en el contrato del trabajador, caso que fueran distintos.	
Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta del periodo subvencionado, emitido por la TGSS.	
Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta de los tres meses inmediatamente anteriores al periodo subvencionado emitido por la TGSS.	
Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta de los nueve meses del año anterior, coincidentes con las fechas de los apartados 7 y 8, de la base 15ª, emitido por la TGSS.	
En Vejer de la Fra., a ____ de _____ de 2014	
Firma del interesado	
Autoridad, Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige. ILMO. SR. ALCALDE-PTE. EXCMO. AYTO. DE VEJER DE LA FRA.	

Vejer de la Frontera, febrero 2014



AYUNTAMIENTO DE
VEJER